

**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2024-08-23

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Empresa Usuaria: Transport Zomac S.A.S/Apartado  
 Nombre: OSCAR DAVID ROMERO YANCES  
 Fecha de nacimiento: 1999-04-21  
 Edad: 25 años  
 Estado civil: Union\_libre  
 Dirección actual: APARTADO CTO EL REPOSO BARRIO EL PRADO  
 Teléfono: 3218853553  
 Ocupación: COORDINADOR DE OPERACIONES  
 Responsable\*\*: JUDITH YANCES (MADRE)  
 Acompañante: El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.

\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

Actividad económica: Transporte  
 Documento: CC 1028039625  
 Lugar de nacimiento: Apartado (Antioquia)  
 Identidad de Género: Masculino  
 No. hijos vivos: 0  
 Municipio: APARTADO  
 Escolaridad: Tecnico\_completo  
 EPS: Sura  
 Teléfono: 3217671161


**INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:**

No presenta carnet de vacunación para revisión.

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: Su capacidad visual es adecuada para la ocupación.  
 Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.  
 Espirometría computarizada: NO APLICA.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a OSCAR DAVID ROMERO YANCES con documento de identificación No. 1028039625 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de COORDINADOR DE OPERACIONES del sector económico Transporte

**CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS**

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

**RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)**

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su alteración del peso por Nutricionista.

**CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL**

NO PRESENTA RESTRICCIONES

**OBSERVACIONES FINALES**

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR PATOLOGÍA METABÓLICA: Su alteración del peso constituye una enfermedad metabólica de origen común que NO le genera ningún tipo de restricción ocupacional directa actualmente para el desempeño de su labor, pero se requiere que sea evaluada y manejada en la EPS en que esté afiliado, para su control y seguimiento.

RESULTADO DE LAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados:  
 - Determinación cualitativa para cocaína y marihuana: No se detectaron en la muestra analizada;  
 - Determinación cualitativa para alcohol: No se detectó en la muestra analizada.

RESULTADO DE PRUEBA PSICOSENSOMETRICA PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL: El resultado de la Evaluación psicosensométrica es:  
 Evaluación motriz: sin alteraciones, Test de personalidad: sin alteraciones.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



Yiseth Cecilia De La Rosa Cantillo  
CC. 1.129.509.491

ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
Universidad Santiago de Cali, agosto 23 -2018.  
Resolución N°3789



Firma para identificación de usuario  
OSCAR DAVID ROMERO YANCES  
Documento: 1028039625



Indice de



Escanee el código si  
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Calle 100 No. 99A - (12,14,16) Chinita Apartado - Antioquia** **PBX: 828 5196**  
www.unlab.org noreply@rednacional.com.co

Impreso por:  
Fecha: 2024-08-27 Hora: 10:26